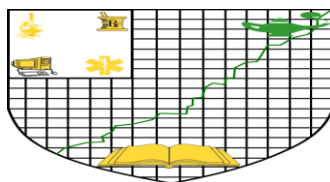


**COLEGIO TECNOLÓGICO Y COMERCIAL DE PUERTO RICO
CALLE PAZ 165 ALTOS
AGUADA, PR 00602**



Reglamento General del CTCPR

Capítulo I: Normas de Conducta

- Artículo 1: Los estudiantes se comprometerán a no realizar acción alguna que impida el aprovechamiento de los demás miembros del grupo.
- Artículo 2: Los estudiantes se comprometerán a no realizar acción alguna que interfiera con la realización de otras tareas en la institución.
- Artículo 3: Se prohíbe el consumo y distribución de bebidas alcohólicas y/o drogas ilegales en la institución, el hostigamiento sexual y de otra índole y la deshonestidad académica.
- Artículo 4: Se prohíbe el uso de palabras obscenas en la institución.
- Artículo 5: Está prohibido la posesión de armas de fuego en la institución, excluyendo agentes estatales o federales.
- Artículo 6: Prohibido ocasionar daños a la propiedad, agresión física o verbal en la institución. Esta acción conlleva suspensión o expulsión de la institución, a discreción del Presidente.
- Artículo 7: Prohibido fumar en la institución.

Capítulo II: Normas de Vestimenta

- Artículo 1: Los estudiantes deberán vestir adecuadamente para asistir a la institución.
- Artículo 2: Se prohíbe el uso de pantalones o faldas exageradamente cortas, blusas o camisetitas exageradamente cortas, transparentes o con escotes muy pronunciados.
- Artículo 3: El profesor deberá referir al estudiante a la Administración en caso que no cumpla con las normas de vestimenta establecidas por la institución.

**Reglamento General del CTCPR
Colegio Tecnológico y Comercial de Puerto Rico**

Capítulo III: *Derechos y Responsabilidades del Estudiante*

- Artículo 1: Derecho a la educación.
Artículo 2: Ambiente libre de prejuicios y respeto a las demás personas.
Artículo 3: No discrimen contra ninguna persona por razón de raza, sexo, edad, impedimento, nacimiento, origen o condición social.
Artículo 4: El estudiante será responsable de asistir a clases.
Artículo 5: El estudiante tendrá derecho a recibir de sus profesores orientación sobre su programa de estudios.
Artículo 6: El estudiante tendrá derecho a recibir los exámenes, trabajos u otros criterios de evaluación del curso corregidos dentro de un lapso de tiempo razonable.
Artículo 7: Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre los cambios relacionados a su programa de estudios y otros asuntos publicados en la institución. El desconocimiento no será excusa para el incumplimiento de las mismas.
Artículo 8: Se considera falta grave la alteración o falsificación de documentos con el fin de obtener beneficios de la institución.

Capítulo IV: *Celebración de Actividades Extracurriculares*

- Artículo 1: Los estudiantes podrán participar en actividades extracurriculares relacionadas con su programa de estudios, autorizados por el Presidente.
Artículo 2: Si la actividad extracurricular fuese celebrada en la institución, la misma no deberá interrumpir las tareas diarias.
Artículo 3: Los estudiantes serán responsables de mantener las facilidades utilizadas limpias y ordenadas.